

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 113 – 2014
ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROYECTO LA CASONA -
COMPLEJO TURÍSTICO Y CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, EN EL
MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

RESPUESTA OBSERVACIONES

Junio 6 de 2014

KATYA GONZÁLEZ R.
ARQUITECTA

OBSERVACIÓN 1. *Solicitamos el favor de que las respuestas a las observaciones resuelvan DE MANERA CLARA Y PRECISA las dudas planteadas para facilitar el proceso de participación y garantizar la transparencia del mismo, nuevamente solicitamos las siguientes aclaraciones:*

1. En cuanto a lo indicado en los términos que se refiere a:

"Gestión, trámites y obtención ante las entidades de autorizaciones, licencias y permisos (Ministerio de Cultura, Alcaldía y Oficina de Planeación de San Gil, Empresas de Servicios Públicos). El contratista asume los pagos correspondientes a costos de radicación, expensas y demás gravámenes generados por la obtención de los permisos"

Requerimos se especifique cuáles son los PAGOS y a que se refieren LAS EXPENSAS, teniendo en cuenta como es de conocimiento nuestro que los cargos que se generen en las entidades públicas por LA LICENCIA DE CONSTRUCCION y el impuesto de delineación deben estar a cargo del primer beneficiario del inmueble no del contratista.

En cuanto a la respuesta aportada por la entidad, hoy 06 de junio del año en curso la cual dice: "FONTUR señala que corresponde a la radicación, trámite y aprobación del proyecto ante la entidad correspondiente para lo cual el Viceministerio de Turismo desarrolló un costeo que incluye el pago de esas actividades", REALMENTE NO APORTA CLARIDAD A LO QUE SE ESTA PREGUNTANDO.

RESPUESTA 1. FONTUR señala que el consultor deberá realizar los pagos ante las entidades mencionadas en los términos de la invitación, por concepto de radicación para el trámite de las licencias y permisos necesario para la construcción del proyecto. De igual forma FONTUR emitirá adenda al respecto.

OBSERVACIÓN 2. *En caso tal que el contratista asuma los gastos correspondientes a las expensas (Cargos fijo y variable), nuevamente manifestamos que: En el formulario Presupuesto por Honorarios, se manejan dos tipos de costos, Costos de Personal(A) y Otros Costos Directos (B), como NO es lo indicado modificar los formularios incluidos en los términos, asumimos que el pago de expensas se deben incluir en los Costos Directos, sin embargo aclaramos que NO es correcto cobrar un IVA sobre unas expensas que ya tienen IVA y que serán pagadas a una entidad pública.*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 113 – 2014
ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROYECTO LA CASONA -
COMPLEJO TURÍSTICO Y CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, EN EL
MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

RESPUESTA OBSERVACIONES

Junio 6 de 2014

Pedimos se aclare la manera de presentar la propuesta económica o que de ser necesario se modifique dicho formulario.

RESPUESTA 2. FONTUR señala que el proponente deberá incluir dentro del formato, en las casillas de los “costos directos”, los costos de radicación para el trámite de las licencias y permisos. FONTUR emitirá adenda respecto a las expensas.

Comité de Evaluación - FONTUR